

RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS

ACUERDO II/140-2011.- EL H. CONSEJO DIRECTIVO DECLARA LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA NO. 140, CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ACUERDO III/140-2011.- EL H. CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 140, CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

ACUERDO IV/140-2011.- EL H. CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 139 CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2011.

ACUERDO V/140-2011.- EL H. CONSEJO DIRECTIVO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBA EL INFORME PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA.

ACUERDO VII-1/140-2011.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I Y ARTÍCULO 18 FRACCIÓN I DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EL H. CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011 POR LA CANTIDAD DE \$19'756,756.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), DEBIENDO ENVIAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA OFICIO QUE INFORME SOBRE DICHA MODIFICACIÓN.

ACUERDO VII-2/140-2011.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; ARTICULO 12 FRACCIÓN I DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN IV; Y 21 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO, EL H. CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2011 POR LA CANTIDAD DE \$19'756,756.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), DEBIENDO ENVIAR A LA SECRETARÍA DE HACIENDA OFICIO QUE INFORME SOBRE DICHA MODIFICACIÓN.

ACUERDO VII-3/140-2011.- EL H. CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA QUE EL ASUNTO RELACIONADO CON LA AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS SEA ANALIZADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO.

ACUERDO VII-4/140-2011.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULOS 8 INCISO E), PUNTO 3 Y 41 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA;

ARTICULO 12 FRACCIÓN XI DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA; ARTICULO 18 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 21 FRACCIÓN VI DEL MISMO REGLAMENTO, EL H. CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL 2011.

ACUERDO VII-5/140-2011.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; ARTICULO 93 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL; ARTICULO 12 FRACCIÓN XIV DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EL H. CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, AUTORIZA LA AFECTACIÓN A EJERCICIOS ANTERIORES POR DEPURACIÓN DE SALDOS DEUDORES Y ACREEDORES, POR UN IMPORTE NETO DE \$75,470.75 (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 75/100 M.N.).

ACUERDO VII-6/140-2011.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; PROCEDIMIENTO NO. 49-03-03-23-04/10 DAD-04-P04/REV.01 ALTA Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS; ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IX DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EL H. CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA LLEVAR A CABO LA BAJA DE LOS ACTIVOS FIJOS QUE SE RELACIONAN Y SU POSTERIOR ENAJENACIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ACUERDO VII-7/140-2011.- EL H. CONSEJO DIRECTIVO SE DA POR ENTERADO DEL INICIO DEL EL PROCESO DE REVISIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA OCUPACIONAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES.

ACUERDO VII-8/140-2011.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN XI Y 18 FRACCIÓN XI DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EL H. CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZA LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE TRANSPORTE ESCOLAR COLECTIVO.

ACUERDO VII-9/140-2011.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULO 12 FRACCIÓN X Y ARTÍCULO 18 FRACCIÓN V DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA; ARTÍCULO 18 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA, EL H. CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBA LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR EL DIRECTOR GENERAL DEL DIRECTOR ACADÉMICO Y DEL DIRECTOR DE PLANEACIÓN, CON EFECTO RETROACTIVO A LA FECHA SEÑALADA; ASÍ COMO LA REMOCIÓN DE LOS ANTERIORES TITULARES.